

Plan Parcial para el Sector RP-NT

Diputación de Tercia.

Viviendas para Tercia S.L. y Otros.

AYUNTAMIENTO DE LORCA  
DILIGENCIA: Aprobado provisionalmente  
por Resolución Alcaldía de

25 MAY 1999



EL SECRETARIO GENERAL

## 5 ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO

AYUNTAMIENTO DE LORCA  
DILIGENCIA: Aprobada  
definitivamente por el Ayunta-  
miento Pleno en sesión de  
28 SET. 1999  
EL SECRETARIO GENERAL

25 MAY 1999

5 ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO (Art. 65 R.P.)



EL SECRETARIO GENERAL

5.1 INCIDENCIA POR DESFASE TEMPORAL SERVICIOS/URBANIZACION

Dada la simultaneidad de la implantacion de los servicios y la ejecucion de las obras de urbanizacion no se preven diferencias en el coste por desfase temporal entre ellos, sin perjuicio de las clausulas contractuales relativas a revision de precios que por este motivo puedan comprometerse por acuerdo entre partes, en los contratos de ejecucion de obras.



5.2 EVALUACION ECONOMICA

La evaluacion economica en contrata de la ejecucion de las obras de urbanizacion y de la implantacion de los servicios para todo el sector RP-NT se estima a continuacion con el siguiente desglose: (M = millones de pesetas):

1	Explanacion, pavimentacion, señalizacion y jardineria	26 M.
2	Red interior de suministro de agua potable, riego e hidrantes de incendio	28 M.
3	Red interior de saneamiento	18 M.
4	Centros de transformacion energia electrica	16 M.
5	Red interior suministro electrico	21 M.
6	Indemnizaciones procedentes de derribos y otros.	10 M.
7	Pavimento Calzadas	33 M.
8	Alumbrado publico	28 M.
9	Gastos Tramitacion y Documentacion	20 M.

Lo que supone una evaluacion inicial de DOSCIENTOS MILLONES (200.000.000) DE PESETAS, y por tanto una repercusion de aproximadamente 2.000 Ptas/m<sup>2</sup> bruto, que es, sin duda, una cantidad encajada dentro de los intervalos estandar aplicables al tipo de suelo y desarrollo urbano que se plantea.

Estas obras seran con cargo a los propietarios del ambito de suelo afectado sin perjuicio de las participaciones publicas que se deriven por la adjudicacion de aprovechamientos lucrativos. Las garantias que corresponden a estas obras, señaladas en la legislacion urbanistica aplicable, seran debidamente acreditadas conforme a la misma.

Fdo. Pedro Garcia Pallares. Arquitecto